



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QVAREN-
TA Y OCHO.

Recibido de nuevo Consejo para en la Villa de Urolina, en primeros
este año de 1798 dias del mes de febrero mill setecien-
tos quarenta y ocho años, Los Señores

Juan Antonio Dimariz y Mnes de Alcalde ordinario
Antonio Conesa y Joseph Garcia Platero Residentes Con-
sejo Justicia y Regim. de esta dha Villa, Junto en su Aun-
tam. Como lo esitan, para lo que ex adelante se aca men-
cion. Diferon abien Recibido, un pliego del ex.º Señor Mar-
ques de Villafranca y Vela, Duque de Montalto, Sr. mi Se-
ñor, en que viene un titulo de nombramiento de Juiciales
de Consejo para este presente año con minuta de ellos en
que prebiene su ex.º en dho pliego que suzta es de diez y
seis, del mes pasado de proximo, que lo contenido en dha
minuta, se Citen a Cabildo, y en su cumpli.º. Man-
daron a uno de los Ministros de esta Audiencia les Citare
para que concurriesen a este aiuntam. Como se ha executado
yabiendo verido ael; lo contenido en dha minuta se ha
buo el segundo pliego, y se allo dentro de el, venir dha
Titulo y nombram.º. por el qual parece que su ex.º. aido
verbido nombrar por este dho año, y por el tiempo de su
Voluntad, por Alcalde ordinario, Simon herariz Villa
Señor y Ruiz; y Diego Gomez fernan dez Carabaca; por
Residentes Pedro Martinez Laño, y fran. Lopez Vendo
por Alcalde de Huerra, Juan Antonio Linares de Leon por
este.º. Mayor a Sebastian Garcia Valla; y por Diputado
en el partido de la Ribera a Martin Montes, Verino
de esta Villa, y por sus mercedes Dito dho titulo que vie-
ne firmado de su ex.º. Refrendado de D. Matheo Ro-
driguez su secretario, el que obedecieron como de
ben y mandaron se guarde y Cumpla segun que su
ex.º. lo manda, y se punieron que preediendo la so-
lemnidad. nueva de Juram.º. y dando las fianras
que prebiene el Dño, y se anota en dho titulo se les
ponga a cada uno, en la posesion de su oficio para
cuid fin son electos, y en su execucion y cumpli.º.
allandose en este acto los referidos electos por dho Se-
ñores Alcaldes, se les Recibio Juramento por Dios y a
una Cruz que hizieron conforme a Dño, y o fieve
con fies y legalm.º. Cada uno el oficio para que aido

